

Constancia secretarial: Popayán, Cauca, 16 de marzo de 2023. A despacho informando la abogada Anna Cristina Pito Polanco solicita se revise la plataforma de registros nacional de personas emplazadas de los herederos indeterminados de la causante señora CLARA ALICIA GUZMAN VELANDIA. Sírvasse proveer.

CARLOS ANDRES COLLAZOS QUINTERO
Secretario



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA
j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, dieciséis de marzo de dos mil veintitrés

Proceso	DIVISORIO Y/O VENTA BIEN COMUN
Demandante:	SANDRA GUZMAN VELANDIA
Demandados:	MONICA DEL MAR GUZMAN, GIRLEZA GUZMAN
	ORDÓÑEZ Y OTROS
Radicado:	2018-00710-00

Interlocutorio No. 571

Revisada la plataforma de personas emplazadas dentro del proceso de la referencia, se establece que los números de las cédulas de ciudadanía de los demandantes allí contenidos, son correctos, sin embargo en la casilla del número de identificación de las personas indeterminadas se plasma cualquier número para cumplir con este requisito que exige la plataforma, toda vez que las personas indeterminadas, por obvias razones, no tienen no se pueden identificar, además no se está emplazando a la causante CLARA ALICIA GUZMAN VELANDIA, sino a las de los herederos indeterminados de la causante, por lo que no existe ninguna ambigüedad o error como lo indica la memorialista y en consecuencia, se debe proseguir con el trámite normal del proceso para evitar dilaciones injustificadas, por lo anterior el Juzgado,

DISPONE:

Sin lugar a modificar el número de la cédula de los herederos indeterminados de la causante por lo antes discurrido.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

ELZ.

Firmado Por:
Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a66d8dac9aa107230bbba3b29db15e6cfdcad498e22ee9ce36a944eba5f75e59**

Documento generado en 16/03/2023 01:45:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>